



General serán elegidos para períodos de cuatro (4 años) y perderán tal carácter una vez se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles. (...).

Adicionalmente en el segundo parágrafo del artículo 46 de los estatutos en mención, señalaron el procedimiento en el evento de una ausencia definitiva por parte de un delegado, indicando lo siguiente, así:

"Artículo 46. ELECCIÓN DE DELEGADOS. El Consejo de Administración reglamentará la elección de delegados, para lo cual se sujetará a las siguientes disposiciones (...)

(...) PARÁGRAFO 2. En el evento que un Delegado falte por ausencia definitiva será reemplazado automáticamente por el aspirante que siga en número de votos en su correspondiente zona electoral."

El 4 de agosto de 2025, la Junta de Vigilancia emitió certificado, informando lo siguiente que al tenor se cita:

"(...) Que en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 6 del artículo 66 de los Estatutos vigentes de Coopetrol y el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, la Junta de Vigilancia verificó el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios para nombrar el reemplazo de la delegada ANA RUTH SALAS CAMILO identificada con CC 41.106.292 de la zona Electoral de Orito, quien presento solicitud de renuncia como delegada a la cooperativa.

En virtud de lo anterior, esta Junta de Vigilancia verificó los parámetros definidos y requeridos estatutariamente, encontrando según Acta de Cierre y Escrutinio de la zona Electoral de Orito, de fecha 28 de enero de 2022, que de acuerdo con el número de votos obtenidos sería el asociado HERNAN PALENCIA GOMEZ con CC 18.107.241, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones de Delegados. (...)"

El 23 de octubre de 2025, la Junta de Vigilancia emitió certificado de rectificación, informando lo siguiente que al tenor se cita:

"Que en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 6 del artículo 66 de los Estatutos vigentes de Coopetrol y el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, la Junta de Vigilancia se permite rectificar la información emitida con fecha 4 de agosto de 2025, en la cual se indicó lo siguiente:

"En virtud de lo anterior, esta Junta de Vigilancia verificó los parámetros definidos y requeridos estatutariamente, encontrando según Acta de Cierre y Escrutinio de la zona Electoral de Orito, de fecha 28 de enero de 2022, que de acuerdo con el número de votos obtenidos sería el asociado HERNÁN PALENCIA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.241, quien cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones de Delegados.".

Que según Acta de Cierre y Escrutinio de la Zona Electora de Orito, del 28 de enero de 2022, el asociado que sigue en número de votos en la correspondiente zona electoral, es el Señor HERNAN PALENCIA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.241, quien para la época de elecciones en la vigencia 2022, si cumplía con los requisitos señalados en el parágrafo del artículo 45 de los estatutos vigentes de la cooperativa.

Según consta en la consulta realizada el día 21 de octubre del presente año, en el sistema de información LINIX que el mencionado asociado se retiró de la cooperativa como asociado el día 17 de junio de 2024 y se vinculó nuevamente el 17 de febrero de 2025, por lo tanto, al momento de ser considerado como reemplazo de la delegada mencionada, el señor HERNÁN PALENCIA GÓMEZ no contaba con la antigüedad mínima exigida, lo cual inhabilita su designación conforme a lo dispuesto en los Estatutos.

Ahora bien, sobre el particular nos permitimos rectificar dicha información, en tanto que, por un error involuntario y humano, se ha evidenciado que el asociado HERNÁN PALENCIA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.241, a la fecha no cumple con el requisito estatutario de contar con mínimo dos (2) años de antigüedad como asociado al momento de ser considerado como reemplazo de la delegada ANA RUTH SALAS CAMILO quien se retira como delegada.

Como consecuencia de lo anterior, el asociado en mención no cumple con los requisitos estatutarios para ser el reemplazo de ANA RUTH SALAS CAMILO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.106.292, correspondiente a la zona Electoral de Orito.

El 21 de octubre de 2025, el asociado HERNAN PALENCIA GOMEZ con CC 18.107.241, remitió autorización para la revocatoria de la Resolución No. 005 del 16 de agosto de 2025 de Nombramiento como Delegado para la Asamblea General de Coopetrol."

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración:

**III. RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** la Resolución No. 005 de fecha 16 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza designación como delegado para la Asamblea General de Delegados de Coopetrol a el señor HERNÁN PALENCIA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.241, en reemplazo de la señora ANA RUTH SALAS CAMILO por la zona electoral de Orito.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al asociado HERNÁN PALENCIA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.241, al correo electrónico nanpago12@hotmail.com.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD.** Copia de la presente resolución será fijada en las dependencias de dirección general de la cooperativa y publicada en la página web de "COOPETROL".

**ARTÍCULO CUARTO: IMPUGNACIÓN.** Informar que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del 2 de diciembre de 2025.

Notifíquese y Cúmplase,

  
**EDUARD LEE CADAVID RIVERA**  
Presidente Consejo de Administración

Proyectó: Ingrid Johanna Talero Sánchez  
Revisó: María Claudia Sarmiento Rojas